



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>VERBAL</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>CESAR DAVID LOPEZ BUSTAMANTE Y OTROS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>JOSE GUSTAVO SIERRA Y OTROS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2022-00009-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la contestación de la demanda allegada por JOSE GUSTAVO SIERRA MESA, por intermedio de su apoderado.

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía formulado por el apoderado judicial frente a la Aseguradora QEB Seguros hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., se encuentra ajustado a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a su aceptación y la consecuente orden de notificación al llamado conforme a lo preceptuado en el artículo 66 ibídem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR el Llamamiento en Garantía formulado, frente a la Aseguradora QEB Seguros hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., por lo expuesto.

SEGUNDO.- NOTIFICAR debidamente a la convocada en los términos 65 del Código General del Proceso; enviándole la totalidad del expediente.

TERCERO Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintidós (22) de marzo de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 008

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Hernando Vargas Cipamocha

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f270e130d752cfb3da596dad3889f89d0099b8076ef6e8eef21db67cd417326a**

Documento generado en 21/03/2024 01:21:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**